



LA MATERNIDAD, LA PATERNIDAD Y LA LACTANCIA PENALIZA EN PRODUCTIVIDAD DEL NUEVO ACUERDO DE POLICÍA

Desde CPPM, **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** y el **Sindicato de POLICÍA LOCAL ASOCIADA (P.L.A.)** nos sorprende el nivel de UPM, UGT y CCOO para distorsionar la realidad, ya que en un comunicado emitido en el día de hoy niegan lo evidente, acusando, además, a nuestras centrales de mentir. **¿Cómo se puede negar lo que ellos mismos han firmado?, ¿se piensan que somos tontos toda la plantilla?**

En la siguiente imagen podemos ver el texto del anterior Acuerdo de Policía de 2013, en el que APARECE la maternidad, la paternidad y la lactancia como ausencia justificada para la percepción de la productividad:

BOAM núm. 6.871

1 de marzo de 2013

TURNO DE NOCHE 2					
Objetivos	Presencia 103% (119 o más jornadas)	Presencia 102%/101% (118/117 jornadas)	Presencia 100% /97% (116/112 jornadas)	Presencia 96%/93% (111/108 jornadas)	Presencia 92%/ 90% (107/104 jornadas)
100 %	140 %	120 %	100 %	90 %	80 %
90 %	130 %	110 %	95 %	80 %	70 %
80 %	120 %	100 %	90 %	70 %	60 %
70 %	110 %	90 %	85 %	60 %	50 %
65 %	100 %	85 %	80 %	55 %	45 %
60 %	90 %	75 %	70 %	50 %	40 %

d) Sólo se admitirá como ausencia justificada a los efectos de la percepción del presente complemento, las ausencias totales o parciales motivadas por baja por maternidad y por accidente de trabajo. Igualmente se admitirá como ausencia total o parcial justificada a estos efectos, los permisos sindicales de aplicación a los trabajadores relevados del servicio por actividad sindical y por realización certificada del crédito horario sindical, los permisos retribuidos por matrimonio del empleado, por maternidad y paternidad, lactancia y los permisos retribuidos por fallecimiento de familiar de primer grado por consanguinidad o afinidad .

e) Sobre el resultado anual de jornadas trabajadas se tendrá en cuenta el número de las que en el total de la jornada diaria se hayan realizado en moto, a caballo, en bicicleta, en segway o a pie, de tal manera que las realizadas en moto o a caballo computarán un 10% más, y las realizadas a pie, en bicicleta o en segway un 5% más, una vez superado en ambos casos el número mínimo establecido de jornadas realizadas necesarias para percibir importe alguno.

f) Los importes anuales de este complemento de productividad correspondientes a un 100% de objetivos corporativos alcanzados será el siguiente:

CATEGORÍA	IMPORTE
Suboficial	2.660
Sargento	2.470
Cabo	2.280
Policía	2.090
Auxiliar de Policía	1.704

g) Estas cantidades se liquidarán anualmente, en el ejercicio siguiente de su devengo.



En la imagen del nuevo **Acuerdo de Policía del 2019** comprobamos que los conceptos de **maternidad, paternidad y lactancia NO APARECEN** como ausencia justificada para la percepción de la productividad:

Características de la productividad por asistencia:

- Productividad con liquidación trimestral con ajuste anual.
 - Serán contabilizados como días de ausencia cada código de día que no sea del 100% de la jornada de trabajo anual (días de asuntos particulares, compensación no reducción horario San Isidro y período estival, compensación de festivos, días por jornadas de capacitación, días por flexibilidad, vacaciones, horas acumuladas) o de las ausencias justificadas descritas en el último punto.
 - Las cantidades máximas de cada trimestre se minorarán en un 2% en la escala básica y ejecutiva y un 5% en la escala técnica, por cada día de ausencia hasta un límite de 5 jornadas al trimestre.
 - Al ser un ajuste anual, si en uno de los trimestres se sobrepasan los 5 días de ausencia, se podrá compensar, si con la suma de los 4 trimestres no se sobrepasan los 20 días de ausencia. Se podrá comunicar la renuncia de asuntos particulares, compensación de festivos, no reducción de horario en San Isidro y período estival, por los días de ausencia para completar el mínimo requerido.
 - El importe de esta productividad se incrementará en un 10% por trimestre, siempre que el 25% o más de las jornadas que se preste servicio del trimestre se hayan llevado a efecto en motocicleta, a caballo, en bicicleta, en segway o en servicio a pie.
 - Si el/la perceptor de productividad sufre un período de (IT) ello no impedirá la percepción de la parte proporcional de la productividad siempre que realizado el prorrateo de los días correspondientes tuviere derecho a ella.
 - Se admitirán como ausencia justificada a los efectos de la percepción del presente complemento:
 - Días adicionales por antigüedad.
 - Días adicionales de vacaciones por antigüedad.
 - Incapacidad temporal durante el embarazo.
 - Por accidente de trabajo o enfermedad profesional y las ausencias derivadas de los controles o revisiones derivados del accidente de trabajo en alta laboral.
 - Los permisos retribuidos por matrimonio del trabajador/a.
 - Los permisos retribuidos por fallecimiento de familiar de primer y segundo grado de consanguinidad y primer grado de afinidad.
 - Enfermedad muy grave del cónyuge o pareja de hecho o familiar de hasta 1º grado de consanguinidad
- 26
- Acuerdo regulador del régimen especial del Cuerpo de Policía Municipal de Madrid. 2018]
- Las ausencias derivadas de intervenciones quirúrgicas urgentes del trabajador/a y la asistencia a tratamiento contra enfermedades que requieran hemodiálisis o el empleo de quimioterapia o radioterapia o tratamiento contra la hepatitis B y C, así como las ausencias derivadas de la asistencia a consultas de seguimiento derivadas de dichas patologías.
 - Las ausencias derivadas de violencia de género, previstas en el Estatuto Básico del Empleado Público.
 - La realización certificada del crédito horario sindical o el relevo del servicio por actividad sindical.
 - Premio especial por antigüedad.
 - Las ausencias derivadas de la participación en cursos y exámenes correspondientes a procesos selectivos para los ascensos en el cuerpo de Policía Municipal en el turno de promoción interna.³

Señores de UPM, UGT y CCOO: ¿Podrían indicar a toda la plantilla de Policía Municipal de Madrid dónde figuran los conceptos de maternidad, paternidad y lactancia como causa justificada para la percepción del complemento de productividad por asistencia?

ESE ACUERDO ESTA LLENO DE CARENCIAS, QUE, DÍA TRAS DÍA, QUEDAN EN EVIDENCIA, A PESAR DE LOS INTENTOS EN TAPARLAS CON INFINIDAD DE COMISES. LES ACONSEJAMOS QUE DEJEN DE MENTIR Y ARREGLEN LAS COSAS QUE LOS DEMÁS LES INDICAMOS, YA QUE OBSERVAMOS QUE USTEDES NO LAS VEN.